RESOLUCIÓN DECANAL N° 247-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 24 de noviembre de 2020

Visto, la Solicitud S/N de fecha 08 de julio de 2020, presentado por el Bachiller Alberth PEREZ VILLAR, solicitando la revisión del Informe de Trabajo Profesional, para optar el título profesional de Licenciado en Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que para optar el título profesional o equivalente se requiere presentar un trabajo u otro documento a criterio de la Facultad, después de haber egresado y haber prestado servicios profesionales durante tres años consecutivos en labores propias de la especialidad;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 011-2020-UNSCH-FCEAC-D se declara expedito al Bachiller Alberth PEREZ VILLAR para acogerse a la titulación bajo la modalidad de Experiencia de Trabajo Profesional;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 08 de julio de 2020, el Bachiller Alberth PEREZ VILLAR solicita la revisión y evaluación de su Informe de Trabajo Profesional titulado **"VENTAJA COMPETITIVA EN LA GESTION DE PRODUCTOS VEHICULARES EN LA CORREDORA DE SEGUROS VIDASEGUROS"**, para optar el título profesional de Licenciado en Administración;

Que, la Comisión de revisión y aprobación del Informe de Trabajo Profesional, integrada por los profesores: Sixto Arotoma Cacñahuaray (Presidente), Víctor Raúl Rodríguez Hurtado (Miembro) y Edith Paucar Ruíz (Miembro), han emitido el dictamen favorable aprobando y recomendando su impresión para posterior acto de sustentación;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Informe de Trabajo Profesional **"VENTAJA COMPETITIVA EN LA GESTION DE PRODUCTOS VEHICULARES EN LA CORREDORA DE SEGUROS VIDASEGUROS"** presentado por el Bachiller Alberth PEREZ VILLAR, para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración

Artículo 2° **AUTORIZAR** a el recurrente el trámite para la sustentación del mencionado trabajo profesional, debiendo tener en consideración la norma establecida en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

HERMES S. BERMUDEZ VALQUI
DECANO
hermes.bermudez@unsch.edu.pe

DISTRIBUCION
Expediente
EP de Adm. de Empresas
Interesado
Archivo